



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00801549-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-00801549-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Puesta en Valor Local para Resonador Magnético Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Oscar Alende – Mar del Plata – General Pueyrredón”, en el partido de General Pueyrredón, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos veinte millones ochocientos sesenta y dos mil ciento veintiuno con ochenta y ocho centavos (\$20.862.121,88), a la que agregándole la suma de pesos doscientos ocho mil seiscientos veintiuno con veintidós centavos (\$208.621,22) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos seiscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y tres con sesenta y seis centavos (\$625.863,66) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos ocho mil seiscientos veintiuno con veintidós centavos (\$208.621,22) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintiún millones novecientos cinco mil doscientos veintisiete con noventa y siete centavos (\$21.905.227,97), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios

públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-97-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó y se declaró fracasada la Licitación Pública N°152/2018 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (cuya documentación había sido aprobada oportunamente mediante Resolución N° RESOL-2018-294-GDEBA-SSOPMIYSPGP)

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2019-04888844-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de esta Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2019-05206584-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que mediante IF-2019-05359512-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-05354502-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante NO-2019-06136424-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2019-03172146-GDEBA-DEDPAMIYSPGP; PLIEG-2019-03172161-GDEBA-DEDPAMIYSPGP; PLIEG-2019-03179680-GDEBA-DEDPAMIYSPGP; PLIEG-2019-03347144-GDEBA-DEDPAMIYSPGP; PLIEG-2019-03347138-GDEBA-DEDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2019-06433375-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Puesta en Valor Local para Resonador Magnético Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Oscar Alende – Mar del Plata – General Pueyrredón”, en el partido de General Pueyrredón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veinte millones ochocientos sesenta y dos mil ciento veintiuno con ochenta y ocho centavos (\$20.862.121,88), a la que agregándole la suma de pesos doscientos ocho mil seiscientos veintiuno con veintidós centavos (\$208.621,22) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos seiscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y tres con sesenta y seis centavos (\$625.863,66) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos ocho mil seiscientos veintiuno con veintidós

centavos (\$208.621,22) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintiún millones novecientos cinco mil doscientos veintisiete con noventa y siete centavos (\$21.905.227,97), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12376 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 357.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

**ARTÍCULO 6º.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Carlos Emilio BOUISSOU (D.N.I. 12.410.644) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1º. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911) y Adolfo Germán DARDIS (D.N.I. 17.082.029) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 7º.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su

Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.